M.P.S. Sec. GERENCIA N° 030

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0395- 2020-MPS/A

Sechura, 09 de Septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 403-2020-MPS-GM/GDU de fecha 07 de Setiembre del 2020, sobre **SOLICITUD DE APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIAS Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA PI – 1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA, y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 395-2020-MPS-GM/GDU-SGI; de fecha 07 de Setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura; señala que con Decreto de Urgencia N° 070-2020 se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de Mantenimiento Periódico especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales. Los trabajos de mantenimiento proyectado facilitan el traslado de los productos agropecuarios de las zonas a intervenir, hasta los centros de consumo, permitiendo garantizar el abastecimiento de los productos a consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19). Las disposiciones del presente término de referencia están acorde al Anexo 16 del D.U. 070-2020 "Procedimiento especial de selección para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento periódico y rutinario", por el monto del valor referencial para la contratación de los Servicios de Inspector para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal: "DE LA RUTA PI – 1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA". Asciende al monto de Treinta mil novecientos setenta con 00/100 Soles (S/ 30,970.00) incluyendo los gastos generales, utilidades e Impuestos. El plazo de ejecución será de **85** (OCHENTA Y CINCO) días calendarios.

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano teniendo en cuenta la normativa legal aplicable y lo indicado por la Sub Gerencia de Infraestructura , solicita la **APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIAS Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "DE LA RUTA PI – 1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA". CON LONGITUD DE 40.75 Km; por el monto de Treinta mil novecientos setenta con 00/100 Soles (S/. 30,970.00) incluyendo los gastos generales, utilidades e Impuestos con plazo de ejecución será de 85 (OCHENTA Y CINCO) días calendarios; y poder continuar con el trámite administrativo correspondiente.**

Que, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización, "las obras de carácter local de cualquiera naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados".

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2018-MTC y sus modificatorias, la Municipalidad Provincial de Sechura es responsable de realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los **TERMINOS DE REFERENCIA DE INSPECTOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL del Camino Vecinal: "DE LA RUTA PI – 1007, ENTRE LA EMP. PE-1NK (VÍA DE EVITAMIENTO VICE) – CAMPAMENTO ABANDONADO Y LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"**, por el monto total de **S/. 30,970.00** (**Treinta Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles) incluyendo los gastos generales, utilidades e Impuestos con plazo de ejecución será de 85 (OCHENTA Y CINCO) días calendarios.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA** y a la **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA**; **COORDINAR Y EJECUTAR** las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Interno, y la Gerencia de Asesoría Legal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MYEQ/Alc.
LAQC/ Sec. Gral.